



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley 29304

CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 519-2024-CCO-UNJ

Jaén, 08 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 1307-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, el Acuerdo N° 042-2024-SO-CCO-UNJ del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que “(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de Organización de Funciones de la UNJ, se tiene que la Dirección de Incubadoras de Empresas (DIE) es un *órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes;*

Que, de acuerdo con el artículo 84° del mismo Reglamento, la DIE tiene diversas funciones, a saber:

- a) *Gestionar el acceso a financiamiento con fondos de cooperación nacional y/o internacional para el desarrollo de propuestas o ideas de negocio en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.*
- b) *Proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Incubadoras de Empresas.*
- c) *Brindar información de los servicios que brinda la incubadora, los procedimientos generales a seguir, directorio de incubados y personal de contacto de la incubadora.*
- d) *Realizar talleres de planes de negocio, marketing digital, ventas, propiedad intelectual y aspectos societarios.*
- e) *Promover y difundir redes de contacto, alianzas, plataformas de innovación y capacitación constante para la formación de empresas.*
- f) *Brindar asesoría técnica especializada para la generación, desarrollo y consolidación de empresas en innovación y desarrollo empresarial.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



- g) *Elaborar políticas internas de la incubadora de empresas.*
- h) *Proponer el equipo de mentoría y asesoría de la incubadora.*
- i) *Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de Investigación;*

Que, con Oficio N° 1307-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2024 mediante el cual la Vicepresidenta de Investigación solicita aprobación de Bases del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 Segunda Convocatoria.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 042-2024-SE-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, aprobar las Bases del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 Segunda Convocatoria, que se encuentra programado en el desarrollo de la Feria de Investigación, Innovación y Emprendimiento Incuba UNJ y se desarrollara dentro de la SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 Segunda Convocatoria, las cuales en Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER en el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la UNJ.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE



DIRECCIÓN DE
INCUBADORA
DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

BASES CAPITAL SEMILA

IMPULSA UNJ 2024

SEGUNDA CONVOCATORIA



INNOVACIÓN



INVESTIGACIÓN



TECNOLOGÍA

Incubadora@unj.edu.pe | www.unj.edu.pe



CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVO DEL CONCURSO	3
III. RESULTADOS ESPERADOS.....	3
IV. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	4
V. FINANCIAMIENTO	6
VI. POSTULACIÓN DE PROYECTO	8
VII. EVALUACIÓN Y RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	10
VIII. FASE DE DESARROLLO.....	11
IX. CONSIDERACIONES FINALES.....	11
ANEXO I.....	13
ANEXO II	14
CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO	14
ANEXO III	15
CURRICULUM VITAE DE EQUIPO EMPRENDEDOR	15
(Líder, docente, equipo)	15
ANEXO IV: Business Model Canvas.....	17
ANEXO V	19
ANEXO VI	20



I. PRESENTACIÓN

La Dirección de Incubadora de Empresas, en adelante denominado DIE, es una dirección que depende directamente de la Vicepresidencia de Investigación y se creó el 29 de septiembre del 2020, que su objetivo son las actividades de innovación, emprendimiento, mentoría, fortalecimiento de capacidad y escalamiento de investigación, innovación y desarrollo tecnológico para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Dirección de Incubadora de Empresas tiene como finalidad fortalecer las capacidades de la comunidad universitaria en relación con la innovación y emprendimiento, teniendo como objetivo específico realizar financiamiento a ideas emprendedoras con capital semilla; por lo que, en el año 2022, se lanzó el concurso **Startup Cajamarca: Desafío 2022** logrando financiar 10 ideas de negocio con capital semilla. El presente año, se lanzó el concurso **"IMPULSA UNJ 2024"** como primera convocatoria, logrando financiar 01 proyecto de desarrollo tecnológico.

Es así que desde, la Dirección de Incubadora de Empresas lanza su concurso **"IMPULSA UNJ 2024" – Segunda Convocatoria** con el fin de brindar Capital Semilla, buscando contribuir al crecimiento de la comunidad universitaria e incentivando a la innovación, la investigación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento. El proceso de evaluación constará de tres evaluaciones (interna, comité técnico y ratificación). Los proyectos que resulten seleccionados serán parte de los pre incubados y se les brindará la asesoría y acompañamiento de parte de la DIE y un mentor especializado.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO

Identificar ideas innovadoras que contribuyan al incremento de la competitividad de cadenas de valor y a la diversificación productiva por medio del desarrollo de proyectos de I+D+i+e.

III. RESULTADOS ESPERADOS

Al término del programa se espera que los proyectos alcances los siguientes resultados:

1. Ejecución del Plan de Negocio.
2. Desarrollo de un **Producto o servicio Mínimo Viable (MVP)** funcional.
3. **Validación en campo** con un potencial cliente o usuario.
4. Propuesta de **propiedad intelectual** (marca, modelo de utilidad, patente o propiedad intelectual).
5. Fortalecimiento de habilidades de liderazgo en innovación.

IV. CONDICIONES DEL CONCURSO

4.1. Prioridades del concurso

Los proyectos que postulen podrán ser de una o más de las siguientes cinco (5) áreas:

- A. Alimentos:** Innovaciones tecnológicas en el sector agricultura (café, arroz, cacao, etc.), acuicultura y ganadería que permitan una mejora significativa en un producto o proceso.
- B. Construcción:** Innovaciones en nuevos materiales, impresión 3D para construcción, soluciones con drones y/o escáneres para levantamientos, realidad virtual y aumentada para fases de diseño, aplicación robótica para la construcción, soluciones vestibles y ponibles para control de obras, y aplicación de BIM (Building information modeling).
- C. Mecánica y Eléctrica:** Innovaciones tecnológicas como dispositivos, o procesos que empleen elementos de hardware, computación, o electrónica para el diseño de una solución que mejoren de forma significativa o impacte en la mejora de la productividad o calidad de vida de las personas.
- D. Medio Ambiente:** Innovaciones tecnológicas que promuevan un impacto positivo en el medio ambiente (remediación, reforestación, tratamiento de cuerpos de agua, etc.), o ayuden a mitigar impactos negativos (ejemplo: deforestación, contaminación del agua, aire o suelos, etc.) y/o que apliquen la economía circular en su modelo. biodiversidad biológica, recursos naturales renovables, turismo sostenible, entre otros
- E. Salud:** Innovaciones tecnológicas que buscan prevenir o mejorar el cuidado o diagnóstico de la salud humana, mediante el desarrollo de un nuevo producto, servicio o proceso significativamente mejorado.

4.2. Conformación del equipo emprendedor

Los integrantes del equipo emprendedor deben ser mínimo tres (3) y máximo cinco (5) integrantes. Los integrantes del equipo que forman parte de la propuesta deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Líder emprendedor,** es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante Universidad Nacional de Jaén. Puede ser estudiante o egresado de esta universidad.
- B. Docente,** quien aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá ser docente nombrado de la Universidad Nacional de Jaén. El docente será responsable de acompañar y

supervisar la ejecución física y financiera del proyecto. Podrá participar en dos (2) postulaciones como máximo.

- C. Equipo**, conformado por personas naturales, quienes colaboraran en el desarrollo de las actividades del proyecto, teniendo responsabilidad del cumplimiento de metas y objetivos. Se debe considerar un máximo de tres (3) como parte del equipo emprendedor.

4.3. ¿Qué propuestas pueden postular?

Pueden postular proyectos que tengan:

- **Un Prototipo físico** puede ser un ensamblaje parcial, prototipo no funcional, prototipo funcional, prototipo parcial (no completo), prototipo alfa (en pruebas de laboratorio), o prototipo beta (en pruebas con terceros).
- **Un Prototipo Digital Mínimo Viable** (para proyectos basados en software), puede ser una plataforma de internet, aplicación, o algoritmos funcionales que al menos cumple una función mínima indispensable en su propuesta de valor (Ejemplo: promocionar, vender, calcular, estimar, etc).
- **Idea innovadora**, pueden ser en productos, servicios y/o procesos productivos. Deben tener un mérito innovador, crecimiento potencial, con énfasis en desarrollo tecnológico, investigación e innovación.

No pueden postular proyectos con las siguientes características:

- Prototipos analíticos como: dibujos, simulaciones, diseños industriales, modelos 3D, animaciones, o modelos renderizados (autocad), o bosquejos digitales (mokeups).
- Proyectos que vulneren la propiedad intelectual de otros proyectos.
- Proyectos cuyo desarrollo implica un impacto negativo en el medio ambiente o sociedad.

4.4. Elegibilidad

Para ser elegible en el presente concurso el líder del proyecto deberá ser un estudiante o egresado de la Universidad de Jaén; adicionalmente, deberá enmarcarse en las áreas priorizadas y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.

4.5. Impedimentos

Están impedidas de participar aquellas propuestas, cuyos miembros o alguno de ellos, incurran en las siguientes restricciones y/o impedimentos:

- Estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)





- Encontrarse con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravios al Estado.
- Tener algún proyecto en observación con alguna fuente de financiamiento del gobierno peruano como el Prociencia y ProInnovate.
- Haber participado de forma directa en la elaboración de las Bases del presente concurso.
- No tener compromisos ni obligaciones pendientes respecto a otros programas relacionados con capital semilla brindado por la Universidad Nacional de Jaén.

V. FINANCIAMIENTO

5.1. Monto y plazo

El Concurso **Capital Semilla “Impulsa UNJ 2024”- Segunda Convocatoria**, otorgará al menos 09 (nueve) subvenciones por un monto máximo de S/ 10,000.0 soles (diez mil soles 00/100) en calidad de recursos monetarios no reembolsables (RNR).

Tabla N° 1: Monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

APORTE TOTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RNR)	
Recurso de Capital Semilla (monto máx.)	Plazo de ejecución
S/ 10,000.00	5 meses

El Concurso Capital Semilla “Impulsa UNJ 2024” **Segunda Convocatoria**, desembolsará el 100% del monto total aprobado en una única armada posterior a la suscripción del contrato de ejecución. El plazo se contabiliza posterior a la firma y/o desembolso.

5.2. Rubros Financiables

El Concurso Capital Semilla “Impulsa UNJ 2024” **Segunda Convocatoria**, financia gastos que se relacionan directamente con los esfuerzos de puesta en marcha de las iniciativas emprendedoras en etapa temprana. Estas se relacionan con acciones de validación comercial, del modelo de negocio e investigación. Se financiarán proyectos que tengan directa relación con las prioridades del concurso referidos en el numeral 4.1.

Los beneficiarios podrán financiar únicamente los siguientes elementos de su Plan de Negocio:



Tabla N° 2: Rubros financiables

Rubro	% máximo del monto financiado	Descripción
Servicios de terceros	Hasta el 20%	Gastos de contratación de personas naturales y/o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 50%	Correspondiente a la adquisición de equipos para el proyecto.
Materiales e insumos	Hasta el 30%	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.

5.3. Rubros no financiables

Los Concurso Capital Semilla **“Impulsa UNJ 2024” Segunda Convocatoria**, no podrán utilizarse para financiar los siguientes elementos (aunque se encuentren dentro su Plan de negocio):

- Gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación del premio de Capital semilla.
- Pago de deudas e impuestos.
- Compra de acciones y otros instrumentos e inversiones financieras.
- Compra de cualquier activo no relacionado directamente con el proyecto ni el emprendimiento.
- Sueldo u honorarios del equipo de personas que desarrollan y apoyan el emprendimiento.
- Alquileres de local y/o construcciones nuevas.
- Adquisición de vehículos automotores y/o medios de transporte que no estén relacionados con su actividad productiva.
- Compra de inventarios.
- Los rubros no financiables son obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos

5.4. Obligaciones

- Es obligación del participante brindar información verdadera, sin plagio o falsificación de información y documentación. De evidenciarse un caso, durante o posterior al concurso, irrevocablemente todo el equipo será retirado del programa y será causal de devolución del financiamiento.
- El líder del proyecto y los miembros del equipo, deberán participar de las

capacitaciones en forma presencial y/o virtual, programadas por la DIE.

- El líder del proyecto y los miembros del equipo, deberán presentar el plan financiero y operativo del plan de negocio exactamente con el monto financiado de diez mil soles (10,000.00)
- De tratarse de información confidencial sujeta a ser patentada, el equipo es responsable de no divulgar información clave. Asimismo, la propiedad intelectual será de pertenencia del equipo o del miembro o miembros responsables de su gestión.
- El líder del proyecto deberá reportar el progreso mensual de su proyecto, mostrando las evidencias del avance, mediante informes mensuales, firmados por el docente universitario nombrado y el líder del equipo.
- El docente universitario nombrado, deberá realizar el seguimiento a las actividades realizadas por su equipo emprendedor y será responsable del cumplimiento al 100% de la propuesta.
- Al final del proyecto, el líder del proyecto deberá presentar un informe final de avance técnico y financiero, firmado por el docente universitario nombrado y el líder del equipo.



VI. POSTULACIÓN DE PROYECTO

6.1. Documentos de postulación

La presentación de proyectos se realizará según las fechas del calendario, debiendo entregar en formato físico en la Oficina de la Dirección de Incubadora de Empresas y en formato digital a través del correo institucional: incubadora@unj.edu.pe. Se precisa que es obligatorio presentar el formato físico y digital del proyecto.

- a. Los documentos, deben ser presentados en orden cronológico y firmados por el líder del equipo.
- b. El expediente debe ser foliado desde atrás hacia adelante, según lo establecido en el ítem “d” es decir, el folio N°1 es la última página y el último folio es la primera página.
- c. En el sobre que entregan los documentos colocar la siguiente etiqueta con la información solicitada



Señores:

Universidad Nacional de Jaén

Atención: director de Incubadora de Empresas

Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024" **Segunda Convocatoria.**

Nombre completo del Líder del Equipo:

Escuela Profesional:

Egresado(); Estudiante ():

N° de folios del expediente:

Celular:

d. Los solicitantes deben verificar haber cumplido con llenar la documentación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente orden:

- Carta de compromiso del Líder del proyecto (Anexo I)
- Carta de Compromiso del docente nombrado (Anexo II)
- CV del Líder del equipo, docente y equipo. (Anexo III)
- Plan de Negocio, y Formato CANVAS (Anexo IV)
- Declaración jurada de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) (Anexo V)
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales y/o judiciales. (Anexo VI)

6.2. Calendario del concurso

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 3: Programa de actividades

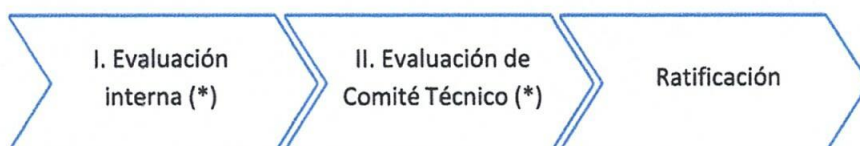
Actividades	Fecha
ETAPA I	
Presentación de proyectos	07 de noviembre hasta el 14 de noviembre 2024
Evaluación Interna (DIE)	15 de noviembre 2024
ETAPA II	
Evaluación del Comité Técnico – Final	19 de noviembre 2024
Presentación de ganadores	22 de noviembre 2024
Firma de contrato	25 de noviembre 2024

Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo incubadora@unj.edu.pe y/o en oficina de la Dirección de Incubadora de Empresas, en el módulo de administrativos de la UNJ.

VII. EVALUACIÓN Y RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1. Evaluación

La evaluación se realizará en dos instancias, además de la instancia de ratificación:



(*) Etapas independientes que cuentan con autonomía.

Evaluación interna

Por lo menos tres (03) evaluadores internos pertenecientes a la Dirección de la Incubadora de Empresas o en su defecto pertenecientes a la Vicepresidencia de Investigación, califican los formularios de postulación, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir, la postulación será No Acreditada; por lo cual, no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

Todos los documentos deberán estar foliados

Evaluación de Comité Técnico

El Comité técnico está compuesto por (3) profesionales mentores o docentes de la UNJ más el director de incubadora de empresas, los que evaluarán los proyectos aprobados por evaluación interna y prioriza una lista de proyectos a ser financiados. La evaluación se realizará bajo el siguiente procedimiento:

1. El Comité técnico tendrá una entrevista de obligatorio cumplimiento con el equipo emprendedor donde presentaran su propuesta de manera presencial donde se considerará los criterios establecidos en las bases.
2. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada sobre aprobar o desaprobar las postulaciones.

Ratificación

Después de las instancias de evaluación, la Dirección de Incubadora de Empresas, ratificará la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y pronunciará a los ganadores.

7.2. Resultados del proceso de evaluación





Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del Líder emprendedor y docente universitario, y se publicarán en la web de la Universidad Nacional de Jaén y redes de contacto, según los plazos establecidos.

El equipo emprendedor, deberán respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso, según la declaración jurada firmada que se adjunta en la postulación.

Los Evaluadores Internos, Comité Técnico y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, se comprometen a guardar confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de postulación, evaluación y selección de los proyectos. Para garantizar un proceso idóneo, se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores internos y miembros del Comité Técnico.

VIII. FASE DE DESARROLLO

Entrega de los Recursos

Para los emprendedores que resulten seleccionados como beneficiarios del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024" segunda convocatoria, se les podrá aprobar hasta el 100% de su Plan de Negocio, tomando en consideración los montos establecidos para el otorgamiento del capital semilla.

El capital semilla será entrega directamente al Líder emprendedor para la ejecución de su plan de negocio según las actividades programadas.

Implementación del Plan de Negocio

El beneficiario/a deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Negocio en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o financiera correspondiente, en un plazo máximo de 5 (cinco) meses, contado desde la fecha de firma del contrato.

Si el beneficiario no cumple con la totalidad de las actividades contempladas en el Plan de Negocio, dentro del plazo establecido por contrato, si aplicase; quedará establecido con el correspondiente incumplimiento, condicionando su acceso a futuras convocatorias del Concurso Capital Semilla; y el docente universitario parte del Equipo emprendedor se hará responsable de financiamiento entregado por parte de la Universidad Nacional de Jaén.

IX. CONSIDERACIONES FINALES

Los organizadores se reservan el derecho de excluir a aquellas propuestas cuyos participantes no cumplan las condiciones del Concurso, o que hayan mostrado, a su entender, una conducta fraudulenta y/o que afecte al derecho de terceros y/o el medio ambiente y/o recursos de la biodiversidad.





Los ganadores se comprometen a usar los fondos en el desarrollo de su propuesta. Caso contrario, tendrán que realizar la devolución íntegra del beneficio.

Los participantes al postular al proyecto aceptan en forma íntegra los contenidos en la presente Bases.

Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por la Universidad Nacional de Jaén, para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. La Universidad Nacional de Jaén, tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de la Universidad Nacional de Jaén.





ANEXO I
CARTA DE COMPROMISO LÍDER DEL EQUIPO

Ciudad, _____

Señores:

Universidad Nacional de Jaén - UNJ

Jaén, Perú

Asunto: Presentación de Solicitud de Financiamiento mediante el Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024" segunda convocatoria

De nuestra consideración:

Yo _____ con (DNI. CE, PASAPORTE) Nº _____
domiciliado en _____

Por intermedio del presente, en mi condición de Líder del proyecto, expreso mi compromiso/intención de participar en el proyecto del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024" segunda convocatoria, con el emprendimiento: _____ (*nombre distintivo del proyecto a presentar*).

Asimismo, expresé el compromiso de mi equipo de respetar los resultados de la evaluación que realiza la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, de realizar el aporte no monetario, así como cumplir con los compromisos como ejecutor de recursos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN en el caso de acceder al financiamiento del concurso, y asegurar la sostenibilidad de los servicios desarrollados con el financiamiento público.

Confirmó cumplir con todos los requisitos que se encuentran en las bases, con el fin de dar fiel cumplimiento a los objetivos del concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024" segunda convocatoria.

Atentamente,

Nombre del líder del proyecto

Firma

Número de DNI del firmante

NOTA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postuló.



ANEXO II

CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

Ciudad, _____

Señores:

Universidad Nacional de Jaén - UNJ

Jaén, Perú

Referencia: Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024" – Segunda Convocatoria

Asunto: Compromiso de participar como aval del proyecto

De nuestra consideración:

Yo _____ con (DNI. CE, PASAPORTE) Nº _____, domiciliado en _____

Declaro bajo juramento que seré docente universitario nombrado y me encuentro laborando en la Universidad Nacional de Jaén y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto "_____" (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la entidad), presentado al Concurso de _____ convocado por DIE- UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

Asimismo, declaro mi compromiso de actuar como responsable durante la ejecución de las actividades, y de verificar y guiar la rendición técnica y financiera del proyecto en la siguiente fase del Concurso. Además, me responsabilizo y comprometo a dedicar mi tiempo y experiencia profesional al desarrollo de las actividades en beneficio de los emprendedores involucrados en el proyecto durante todo el periodo de su ejecución. En este sentido, en caso de no cumplir con lo mencionado anteriormente, me comprometo a devolver el 100% del monto financiado.

Atentamente,

Nombre del docente universitario nombrado

Firma y sello

DNI del firmante

NOTA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postuló.



ANEXO III
CURRICULUM VITAE DE EQUIPO EMPRENDEDOR

(Líder, docente, equipo)

Nota Importante: Podrán presentar su CV, este deberá contener toda la información acreditada.

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:			
Dirección:			
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			
Cargo que ocupa en la entidad solicitante			
DNI:			
RUC (si corresponde):			

Instrucciones: Complete los siguientes cuadros desde la actividad más reciente (máximo 3 páginas)

ESTUDIOS SUPERIORES (técnicos, universitarios y postgrados)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN
DESDE	HASTA		

ACTIVIDAD PROFESIONAL

AÑO		CENTRO LABORAL	CARGO	Funciones principales
DESDE	HASTA			



ACTIVIDAD DOCENTE (sólo si tiene relevancia para el proyecto. No aplicable para el equipo)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	Cursos dictados
DESDE	HASTA		

ACTIVIDAD EMPRESARIAL (sólo si tiene relevancia para el proyecto. No aplicable para el equipo)

AÑO		EMPRESA/PROYECTO	Resultados (ventas, apalancamiento, redes, etc.)
DESDE	HASTA		

IDIOMAS (indicar el nivel de la competencia: básico, intermedio, avanzado, bilingüe)

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
DNI
LUGAR Y FECHA

NOTA: Visar cada hoja del CV



ANEXO IV: Business Model Canvas

Diseñado para:	Diseñado por:	Fecha:	Versión:
Empresa	Nombre1, Nombre2, ...	DD/MM/AAAA	X.Y

Socios clave	Actividades clave	Propuestas de valor	Relación con clientes	Segmentos de clientes
¿Quiénes son nuestros socios clave? ¿Quiénes son nuestros proveedores clave? ¿Qué recursos clave estamos adquiriendo de los socios? ¿Qué actividades clave realizan los socios? MOTIVACIONES PARA ASOCIACIONES: Optimización y economía, Reducción de riesgos e incertidumbres, Adquisición de recursos y actividades particulares.	¿Qué actividades clave requieren nuestras propuestas de valor? ¿Nuestros canales de distribución? ¿Nuestras relaciones con los clientes? ¿Nuestros flujos de ingresos? CATEGORIAS Producción, resolución de problemas, plataforma / red Recursos clave ¿Qué recursos clave requieren nuestras propuestas de valor? ¿Nuestros canales de distribución? ¿Relaciones del cliente? ¿Flujos de ingresos? TIPOS DE RECURSOS: físicos, intelectuales (patentes de marca, derechos de autor, datos), humanos, financieros	¿Qué valor le ofrecemos al cliente? ¿Qué problemas de los clientes estamos ayudando a resolver? ¿Qué conjuntos de productos y servicios ofrecemos a cada segmento de clientes? ¿Cuáles son las necesidades del cliente que satisfacemos? CHARACTERÍSTICAS: Novedad, rendimiento, personalización, "Hacer el trabajo", diseño, marca / estado, precio, reducción de costos, reducción de riesgos, accesibilidad, conveniencia / usabilidad Canales ¿A través de que canales nuestros segmentos de clientes quieren ser alcanzados? ¿Cómo los estamos alcanzando ahora? ¿Cómo se integran nuestros canales? ¿Cuáles funcionan mejor? ¿Cuáles son más rentables? ¿Cómo los estamos integrando con las rutinas de los clientes?	¿Para quién estamos creando valor? ¿Quiénes son nuestros clientes más importantes? ¿Es nuestra clientela un mercado masivo, un nicho de mercado, una plataforma segmentada, diversificada y multifacética?	
Estructura de costos ¿Cuáles son los costos más importantes inherentes a nuestro modelo de negocio? ¿Qué recursos clave son los más caros? ¿Qué actividades clave son más caras? ES SU NEGOCIO MÁS: Cost Driven (estructura de costos más ágil, propuesta de valor de bajo precio, automatización máxima, outsourcing extenso), Value Driven (enfocado en la creación de valor, propuesta de valor premium). CHARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA: Costos fijos (salarios, alquileres, servicios públicos), Costos variables, Economías de escala, Economías de alcance	Fuente de ingresos ¿Por qué valor están realmente dispuestos a pagar nuestros clientes? ¿Para qué pagan actualmente? ¿Cómo están pagando actualmente? ¿Cómo preferirían pagar? ¿Cuánto contribuye cada fuente de ingresos a los ingresos generales? TIPOS: Venta de activos, tarifa de uso, tarifas de suscripción, préstamos / alquileres / leasing, licencias, tarifas de corretaje, publicidad PRECIOS FIJOS: Precio de lista, Depende de las características del producto, Depende del segmento de clientes, Depende del volumen PRECIOS DINÁMICOS: negociación, gestión del rendimiento, mercado en tiempo real			



Diseñado para: Diseñado por: Fecha: Versión:

ANEXO IV: Business Model Canvas

Socios clave	Actividades clave	Propuestas de valor	Relación con clientes	Segmentos de clientes
Recursos clave				
Canales				
Estructura de costos		Fuente de ingresos		



ANEXO V

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**

Yo,....., identificado
con DNI N°, con domicilio en
..... declaro bajo juramento que, a la fecha,
no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace
referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su
Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y
bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



Jaén,..... de..... de 20.....



Huella

.....

FIRMA

DNI:





ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES

NI JUDICIALES (Ley N° 29607)

Yo.....(Nombres y Apellidos), identificado (a)
con DNI N°.....,estado civil con domicilio en
.....- Distrito - Provincia
..... - departamento, declaro bajo juramento lo
siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que
corresponde, no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

Tener antecedentes Penales. ()

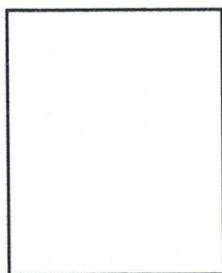
Tener antecedentes Judiciales. ()

Tener antecedentes Policiales. ()

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las
correspondientes acciones administrativas y de Ley



Jaén,..... de..... de 20.....



Huella

.....
FIRMA

DNI:





ANEXO VII:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PESO SUBCRITERIO	PESO CRITERIO
Mérito innovador 1. Ventaja competitiva. Grado de diferenciación a nivel local y/o regional. 2. Contenido tecnológico, innovador e investigación.	20 10	30
Plan de negocio 1. Tracción. Cuenta con un avance medible de testeo de producto y/o comercial. 2. Impacto. Cadena de valor responsable que identifica los posibles impactos negativos y positivos en su entorno por la operación del emprendimiento.	20 20	40
Escalabilidad 1. Mercado que está creciendo; el equipo lo conoce lo suficiente según su etapa de desarrollo. 2. Plan de ejecución del capital semilla. Uso pertinente de los fondos, alineado a los objetivos del concurso.	10 5	15
Equipo emprendedor 1. Composición del equipo emprendedor. Los perfiles se complementan y son los necesarios para desarrollar la propuesta. 2. Capacidad de ejecución del equipo emprendedor. Pueden demostrar por qué son el equipo idóneo para ejecutar la propuesta.	10 5	15
PUNTAJE TOTAL	100	100

